

A través del IPC puedo acceder a tratamientos de:

- ▶ Medicación oncológica.
- ▶ Medicación para el dolor y otros síntomas.
- ▶ Radioterapia

¿Qué personas pueden acceder al tratamiento oncológico que brinda el IPC?

El IPC provee medicación oncológica y radioterapia para el tratamiento del cáncer a residentes de la Provincia de Buenos Aires que cuenten con cobertura pública exclusiva, es decir, personas que no cuentan con obra social o prepaga, así como a los beneficiarios bonaerenses del programa INCLUIR SALUD (ex PROFE).

Documentación necesaria

Medicación oncológica:

Receta Médica realizada en el recetario único oficial, firmada y sellada por un profesional prescriptor/a empadronado/a en el IPC.

Radioterapia:

Orden de tratamiento firmada y sellada por un profesional prescriptor/a empadronado/a en el IPC.

Además:

- Informes de estudios de diagnóstico por imágenes.
- Informes de anatomía patológica (biopsia).
- Estudios de laboratorios, marcadores tumorales.
- Resumen de historia clínica con esquema propuesto.
- Fotocopia del DNI o, en caso de ser extranjero/a, certificación de la residencia precaria vigente.
- Negativa de ANSES.

La documentación, debe presentarse en Delegación de Radioterapia o del Banco de Drogas más cercano a su lugar de tratamiento.

Consultá tu delegación más cercana en la Web del IPC

Para más información
Instituto Provincial del Cáncer
0800-999-1576 (línea gratuita)
cuidados.ipc@gmail.com

Consulta los requisitos en
www.ms.gba.gov.ar/sitios/controldecancer